Nombre del instructivo	*FT001 - CATÁLOGO INFORMACIÓN FINANCIERA.*
Versión	*No. 10*
Fecha de publicación	*04/08/2026*
Consecutivo	*IFT001*
Descripción	*Circular Externa 016 de 2016 Por la cual se hacen adiciones, modificaciones y eliminaciones a la circular 047 de 2007 - información financiera para efectos de supervisión*

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO FORMATO ARCHIVO TIPO FT001 - CATÁLOGO INFORMACIÓN FINANCIERA Versión No. 10

CONTENIDO

1. ARCHIVO TIPO: 3
2. INFORMACIÓN SOLICITADA 3
3. TIPO DE ENTIDAD A LA QUE LE APLICA 3
4. PERIODICIDAD DEL REPORTE 4
5. ESTRUCTURA DEL ARCHIVO 6
6. CUERPO DEL FORMATO 6

6.1 CÓDIGO DEL CONCEPTO……6
6.1.1 TABLAS DE REFERENCIA CATÁLOGOS DE CONCEPTOS FINANCIEROS. ……7
6.1.2. CATÁLOGOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES QUE SE ENCUENTREN EN MEDIDAS ESPECIALES……9
6.1.3 VALIDACIONES ADICIONALES CAMPO CÓDIGO CONCEPTO……9
6.2 CLASE DE CONCEPTO……12
6.3 VALOR …… 12

7. EJEMPLO FORMATO XML 14
8. ENLACES INFORMATIVOS 15
9. CONTROL DE CAMBIOS 16

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO FORMATO ARCHIVO TIPO FT001 - CATÁLOGO INFORMACIÓN FINANCIERA Versión No. 10

1. ARCHIVO TIPO: *FT001 - Catálogo Información Financiera*

2. INFORMACIÓN SOLICITADA

Saldo contable de los conceptos relacionados en los Catálogos de Información Financiera con fines de supervisión.

Para reportar este archivo debe considerar los catálogos financieros más actualizados publicados en la página web de la Superintendencia Nacional de Salud, dependiendo su clasificación NIIF y la naturaleza y tipo del vigilado. Para acceder a dichos catálogos se dispone en las siguientes rutas de la página web de esta Superintendencia:

- *Supersalud / Vigilados / Reporte de Circular Única / Consulte los archivos para reporte de información / Anexo 1 del FT001 / Catálogos financieros: https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/metodologias/OtrosDocumentosMetodologias/Anexo%201%20Cat%C3%A1logos%20financieros.xlsx*

- *Supersalud / Normatividad / Circulares Externas / Actualización del Anexo de la Circular Externa 016 de 2016 con las tablas de los Catálogos por conceptos financieros año XXX*

3. TIPO DE ENTIDAD A LA QUE LE APLICA

Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo, Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado incluyendo las EPSI, Entidades Adaptadas al Sistema, Empresas de Medicina Prepagada, Servicio de Ambulancia Prepagada, Regímenes de Excepción y Especiales, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que no se encuentren obligadas a aplicar el Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación – Grupos B, C1, C2, D1, D2 y D3 (C.E. 20211700000005-5 de 2021 y normas que la modifiquen o sustituyan), Transporte Especial de Pacientes, Gestores Farmacéuticos y

Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud, Operadores de Lotería, Concesionarios de Apuestas Permanentes - Chance, Juegos Hípicos, Operadores de Juegos Localizados, Juegos Novedosos, juegos promocionales, que no se encuentran obligadas a aplicar el régimen de contabilidad pública, Productores de licores, vinos, aperitivos y similares, Productores de cervezas y sifones, Concesionario de licores, Importadores de Licores, Vinos y Aperitivos y Similares, importadores de Cervezas y Sifones, importadores de cigarrillos y tabaco elaborado, Entidades que se encuentren en medidas especiales y entidades en liquidación ordenada o no por esta Superintendencia.

4. PERIODICIDAD DEL REPORTE

En la siguiente tabla se relaciona el tipo de Entidad y la periodicidad con la que se debe reportar:

Tabla 1. Periodicidad, fechas de corte y de reporte

Tipo de entidad	Periodicidad	Fecha de corte	Fecha de reporte
- Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo - Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado incluyendo las EPSI - Entidades Adaptadas al Sistema	Mensual	Último día de cada mes	Los primeros 10 días hábiles del mes siguiente a la fecha de corte. Para el cierre del año, el reporte se hará los primeros 10 días hábiles de febrero del año siguiente.
- Empresas de Medicina Prepagada - Servicio de Ambulancia Prepagada - Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud grupo C1.	Mensual	Último día de cada mes	20 días calendario después de la fecha de corte. Para el cierre de año, el reporte se hará hasta febrero 20 del año siguiente.
- Régimen Excepción y Especiales - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)	Trimestral	- Marzo 31 - Junio 30 - Septiembre 30 - Diciembre 31	20 días calendario después de la fecha de corte. Para el cierre de año, el reporte se hará hasta febrero 20 del año siguiente.

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud grupo B	De acuerdo con la periodicidad en la que reporta su Entidad Administradora de Planes deBeneficios (EAPB).		
Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud grupo C1.	Mensual	Último día de cada mes	20 días calendario después de la fecha de corte. Para el cierre de año, el reporte se hará hasta febrero 20 del año siguiente.
Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud grupo C2, D1, D2, D3, Transporte Especial de Pacientes	Semestral	- Junio 30 - Diciembre 31	20 días calendario después de la fecha de corte. Para el cierre de año, el reporte se hará hasta febrero 20 del año siguiente.
- Operadores de Lotería - Concesionarios de Apuestas Permanentes – Chance - Juegos Hípicos - Operadores de Juegos Localizados, Juegos Novedosos, Juegos promocionales - Productores e importadores de licores, vinos, aperitivos y similares - Productores e importadores de cervezas y sifones - Concesionarios de licores - Importadores de cigarrillos y tabaco elaborado	Trimestral	- Marzo 31 - Junio 30 - Septiembre 30 - Diciembre 31	20 días calendario después de la fecha de corte. Para el cierre de año, el reporte se hará hasta abril 10 del año siguiente.
Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud	Trimestral	- Marzo 31 - Junio 30 - Septiembre 30 - Diciembre 31	20 días calendario después de la fecha de corte. Para el cierre de año, el reporte se hará hasta febrero 20 del año siguiente.
Entidades que se encuentren en medidas especiales y entidades en liquidación ordenada o no por esta Superintendencia	De acuerdo con el marco normativo que venía aplicando la entidad antes de entrar en la medida especial y la periodicidad que le corresponda.		

5. ESTRUCTURA DEL ARCHIVO

NITDVPPANNOFFFFF.EXT, *la sintaxis que componen el nombre no permite caracteres de separación, y debe estar en el orden mencionado (NIT, digito de verificación, periodo, año, tipo de archivo (FT001) y la extensión del archivo).*

Imagen 1. Sintaxis del archivo

Nombre del archivo: *NITDVPPANNOFFFFF.EXT*

NI:	Número de identificación tributaria de la entidad que reporta
DV:	Digito de verificación
PP:	Período de corte de la información reportada (ver tabla de periodos)
ANNO:	Año de corte de la información reportada
FFFFF:	Número del archivo FT001
EXT:	Extensión del archivo tipo (XML)

Firmas:

El anexo técnico debe estar firmado digitalmente por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal (Cuando aplique).

6. CUERPO DEL FORMATO

6.1 CÓDIGO DEL CONCEPTO:

Corresponde al código del concepto a nivel más desagregado, en el cual se encuentra registrado el saldo contable. Se exceptúan del requisito de reporte al nivel más desagregado, las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) que pertenecen a los Grupos C2, D1, D2, D3 (según Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 y normas que la modifiquen o sustituyan) y Transporte Especial de Pacientes, quienes deben reportar el código del concepto a 6 dígitos. Los códigos se encuentran contenidos en la siguiente tabla de referencia:

Tabla 2. Tablas de referencia de la Circular Externa 016 de 2016

Tabla de Referencia	Catálogos de Conceptos Financieros
AT FT001-01	Conceptos Financieros Grupo 1
AT FT001-02	Conceptos Financieros Grupo 2
AT FT001-03	Conceptos Financieros Grupo 3
AT FT001-04	PUC Resolución 724 de 2008 y sus modificatorias (EAPB)
AT FT001-05	PUC Resolución 1474 de 2009 y sus modificatorias (IPS)
AT FT001-06	Resolución 117 de 2015 y sus modificatorias
AT FT001-07	Resolución 139 de 2015 y sus modificatorias
AT FT001-08	Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias
AT FT001-09	Resolución 356 de 2007 y sus modificatorias
AT FT001-10	Decreto 2650 de 1993 y sus modificatorias

6.1.1 TABLAS DE REFERENCIA CATÁLOGOS DE CONCEPTOS FINANCIEROS: *Se presentan a continuación, las orientaciones para identificar la tabla de referencia que le corresponde utilizar a las entidades.*

AT FT001-01*: Los preparadores de información financiera clasificados en Grupo 1 – NIIF Plenas y las voluntarias a Grupo 1 - NIIF Plenas, con fecha de aplicación 1 de enero de 2015, deberán utilizar esta tabla de referencia para el reporte de información financiera del año 2015 en adelante.*

Las voluntarias a Grupo 1, que aplican el cronograma de Grupo 2, con fecha de aplicación 1 de enero de 2016, deberán utilizar esta tabla de referencia para el reporte de información financiera del año 2016 en adelante. Las voluntarias a Grupo 1, que aplican el cronograma de Grupo 2, con fecha de aplicación 1 de enero de 2017, deberán utilizar esta tabla de referencia para el reporte de información del año 2017 en adelante.

AT FT001-02: *Los preparadores de información financiera clasificados en Grupo 2 – NIIF Pymes y las voluntarias a Grupo 2 - NIIF Pymes, con fecha de aplicación 1 de enero de 2016, deberán utilizar esta tabla de referencia para el reporte de información financiera del año 2016 en adelante.*

Los preparadores de información financiera clasificados en Grupo 2 – NIIF Pymes

y las voluntarias a Grupo 2 - NIIF Pymes, con fecha de aplicación 1 de enero de 2017, deberán utilizar esta tabla de referencia para el reporte de información financiera del año 2017 en adelante.

AT FT001-03: *Los preparadores de información financiera clasificados en Grupo 3 – NIIF para las Microempresas, con fecha de aplicación 1 de enero de 2015, deberán utilizar esta tabla de referencia para el reporte de información financiera del año 2015 en adelante.*

AT FT001-04: *Las EAPB voluntarias a Grupo 1, que aplican el cronograma de Grupo 2, con fecha de aplicación 1 de enero de 2017, deberán utilizar esta tabla de referencia para el reporte de información financiera del año 2016. Las EAPB clasificadas en Grupo 2 – NIIF Pymes, con fecha de aplicación 1 de enero de 2017, deberán utilizar esta tabla de referencia para el reporte de información financiera del año 2016.*

AT FT001-05: *Las IPS voluntarias a Grupo 1, que aplican el cronograma de Grupo 2, con fecha de aplicación 1 de enero de 2017, deberán utilizar esta tabla de referencia para el reporte de información financiera del año 2016. Las IPS clasificadas en Grupo 2 – NIIF Pymes y voluntarias a Grupo 2 - NIIF Pymes, con fecha de aplicación 1 de enero de 2017, deberán utilizar esta tabla de referencia para el reporte de información financiera del año 2016.*

AT FT001-06: *EAPB sujetas al ámbito de la Resolución No. 743/2013 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, deberán utilizar esta tabla de referencia para el reporte de información financiera del año 2015 en adelante.*

AT FT001-07: *EAPB sujetas al ámbito de la Resolución No. 414/2014 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, con periodo de aplicación del 1 de enero a 31 de diciembre de 2016, deberán utilizar esta tabla de referencia para el reporte de información financiera del año 2016 en adelante. EAPB sujetas al ámbito de la Resolución No. 414/2014 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, con periodo de aplicación del 1 de enero a 31 de diciembre de 2017, deberán utilizar esta tabla de referencia para el reporte de información financiera del año 2017 en adelante.*

AT FT001-08: *EAPB sujetas al ámbito de la Resolución No. 533/2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, deberán utilizar esta tabla de referencia para el reporte de información financiera del año 2018 en adelante.*

AT FT001-09: *EAPB sujetas al ámbito de la Resolución No. 414/2014 de la*

Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, con periodo de aplicación del 1 de enero a 31 de diciembre de 2017, deberán utilizar esta tabla de referencia para el reporte de información financiera del año 2016. EAPB sujetas al ámbito de la Resolución No. 533/2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, deberán utilizar esta tabla de referencia para el reporte de información financiera de los años 2016 y 2017.

AT FT001-10: *Los Generadores voluntarios a Grupo 1, que aplican el cronograma de Grupo 2, con fecha de aplicación 1 de enero de 2017, deberán utilizar esta tabla de referencia para el reporte de información financiera del año 2016. Los Generadores clasificados en Grupo 2 – NIIF Pymes y voluntarias a Grupo 2 - NIIF Pymes, con fecha de aplicación 1 de enero de 2017, deberán utilizar esta tabla de referencia para el reporte de información financiera del año 2016.*

6.1.2 CATÁLOGOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES QUE SE ENCUENTREN EN MEDIDAS ESPECIALES:

Las entidades que se encuentren en medidas especiales y entidades en liquidación ordenada o no por esta Superintendencia, deberán reportar el formato Archivo Tipo FT001 Catálogo de Información Financiera, de acuerdo con el marco normativo que venían aplicando antes de entrar en la medida especial y la periodicidad que le corresponda según la Circular Externa 0016 de 2016. (Sección II. Instrucciones, Numeral 4 Reporte de la información, subnumeral 4.2, literal f).

Las entidades que entren en Medidas Especiales: Intervenidas para Administrar y Técnica Administrativa, deberán reportar el formato Archivo Tipo FT001 Catálogo de Información Financiera, de acuerdo con el marco normativo que le aplique y la periodicidad que le corresponda según la Circular Externa 0016 de 2016. (Sección II. Instrucciones, Numeral 4 Reporte de la información, subnumeral 4.2, literal g).

6.1.3 **VALIDACIONES ADICIONALES CAMPO CÓDIGO CONCEPTO:** *Las entidades deberán reportar únicamente los códigos que presenten saldo diferente a 0, excepto por los códigos 8 (CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS) y 9 (CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS), que siempre tendrán saldo igual a*

(0) y deben ser reportados cuando las cuentas auxiliares presenten saldo.

El registro de este campo debe ser numérico con una longitud máxima de 10 dígitos, limitada en cada una de las tablas de referencia como se presenta a continuación:

Tabla 3. Longitud Máxima de cada tabla de referencia

TIPO DE CAMBIO	ASPECTOS QUE CAMBIARON DEL DOCUMENTO
AT FT001-01	8
AT FT001-02	8
AT FT001-03	8
AT FT001-04	10
AT FT001-05	6
AT FT001-06	6
AT FT001-07	6
AT FT001-08	6
AT FT001-09	6
AT FT001-10	6

El código de concepto deberá conservar el orden definido en los catálogos de información financiera con fines de supervisión y la sumatoria de las cuentas auxiliares (hijos), debe ser igual al saldo de la cuenta de nivel inmediatamente superior (padres).

Se debe reportar la información financiera de todos los códigos que tengan saldo en la fecha de corte, en cada una de las clases: 1 (ACTIVOS), 2 (PASIVOS), 3 (PATRIMONIO), 4 (INGRESOS), 5 (GASTOS), 6 (COSTOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD), 8 (CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS) y 9 (CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS).

Para las entidades que deben reportar los AT FT001-01, FT001-02 y FT001-03 a 8 dígitos, el séptimo y octavo dígito corresponde al identificador de negocio, que clasifica a los vigilados de acuerdo con su condición de actor en el SGSSS.

El identificador de negocio hace referencia a las actividades desarrolladas por la entidad, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Codificación	Identificador de Negocio (dígitos 7 y 8)
01	Régimen Contributivo RC
02	Régimen Subsidiado RS
03	Plan de Atención Complementaria PAC
04	Empresa de Medicina Prepagada EMP
05	Servicio de Ambulancia Prepagado SAP
06	Prestadores de Servicios de Salud
07	Generadores – Lotería
08	Generadores - Concesionarios de Apuestas Permanentes- Chance
09	Generadores - Juegos Hípicos
10	Generadores - Productores de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares - Privadas
11	Generadores - Productores de Cerveza y Sifones
12	Generadores - Concesionarios de Licores
13	Generadores - Juegos Localizados
14	Generadores - Juegos Novedosos
15	Generadores - Juegos Promocionales
16	Generadores - Importadores de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares
17	Generadores - Importadores de Cervezas y Sifones
18	Generadores - Importadores de Cigarrillos Tabaco Elaborado
19	Gestores Farmacéuticos – GF
20	Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud - OLTS

Por ejemplo, una Institución Prestadora de Salud obligada a reportar el AT FT001 a 8 dígitos, deberá utilizar los códigos terminados en 06 que corresponden al identificador de negocio Prestadores de Servicios de Salud.

6.2 CLASE DE CONCEPTO: *El registro permitido para este campo es numérico, se debe diligenciar únicamente con los dígitos del 1 al 3. Este **campo Indica la** clasificación de los Activos y Pasivos entre corrientes y no corrientes.*

- *1 = Corriente*
- *2 = No corriente*
- *3 = No aplica*

Para los códigos de Activos y Pasivos, este campo puede tener únicamente las opciones 1 "Corriente" o 2 "No Corriente" y respecto de los demás códigos, es decir, Patrimonio, Ingresos, Gastos, Costos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y Cuentas de Orden, se debe utilizar la opción 3 "No Aplica".

6.3 VALOR: *Corresponde al saldo contable de los conceptos incluidos en los catálogos de información financiera a la fecha de corte. Este valor debe estar expresado en pesos colombianos, sin aproximación a miles y sin incluir decimales.*

Las cifras reportadas en este campo deben ser positivas, a menos que se trate de códigos con naturaleza contraria como por ejemplo depreciaciones, deterioro, ajustes de transición, perdidas, entre otros. Para estos casos, se debe anteponer el signo menos (-), indicando que el saldo es negativo. Estos códigos se encuentran relacionados en la siguiente ruta:

- *Supersalud / Vigilados / Reporte de Circular Única / Consulte los archivos para reporte de información / Anexo 2 del FT001 / Cuentas negativas: https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/metodologias/OtrosDocumentosMetodologias/Anexo%202%20Cuentas%20negativas.xlsx*
- *Supersalud / Normatividad / Circulares Externas / Actualización del archivo de relación de cuentas negativas y más menos del Anexo de la Circular Externa 016 de 2016 de los Catálogos por conceptos financieros año XXX*

- *El registro de este campo debe ser numérico con una longitud máxima de 18 dígitos.*

- *No se admiten conceptos en los cuales el saldo contable sea $0, excepto para los códigos 8 (CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS) y 9 (CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS) que siempre tendrán valor $0 y deberán ser reportados cuando las cuentas auxiliares tengan saldo.*

- *Si el campo código de concepto es igual a 1 (ACTIVOS), 2 (PASIVOS), y 4 (INGRESOS) el valor reportado debe ser mayor o igual a cero (0).*

- *Para las entidades que su mayor desagregación es 6: las cuentas a 1, 2 y 4 dígitos pueden ser cero siempre y cuando el valor a mayor desagregación sea diferente de cero.*

- *Para las entidades que su mayor desagregación es 8: las cuentas a 1, 2, 4 y 6 dígitos pueden ser cero siempre y cuando el valor a mayor desagregación sea diferente de cero.*

- *Para "Validaciones adicionales" dentro del Campo 1 "codigoConcepto", el cual establece que la sumatoria de las cuentas auxiliares (hijos), debe ser igual al saldo de la cuenta de nivel inmediatamente superior (padres).*

- *El valor reportado debe corresponder al saldo acumulado de cada uno de los códigos a la fecha de corte.*

- *Si el código de concepto a un (1) digito tiene valor, mínimo debe generar reporte de códigos de concepto iniciando con el mismo número a 2 y 4 dígitos.*

- *El archivo debe cumplir con la ecuación contable, es decir, el valor del código 1 (ACTIVO) menos el valor del código 2 (PASIVO) menos el valor del código 3 (PATRIMONIO) debe ser igual a cero ($0). (CodigoConcepto:1 - CodigoConcepto:2 - CodigoConcepto:3 = 0).*

- *El valor del código 4 (INGRESOS) menos el valor del código 5 (GASTOS) menos el valor del código 6 (COSTOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD) debe ser igual a cero ($0). (CodigoConcepto:4 - CodigoConcepto:5 - CodigoConcepto:6 = 0)*

***Nota:** recuerde que si la entidad cuenta con más de un negocio debe cumplir las condiciones de la ecuación contable descritas, para cada negocio reportado, identificando cada negocio a partir de los dígitos 7 y 8.*

- *En todos los reportes presentados, se debe cumplir con las siguientes validaciones de acuerdo con la tabla de referencia utilizada:*

  - ✓ *Para los catálogos de conceptos financieros FT001-01, FT001-02 y FT001-03, el valor del código 3501 (RESULTADOS DEL EJERCICIO) debe ser igual al valor del código 56 (CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS).*

  - ✓ *En los catálogos de conceptos financieros FT001-04, FT001-05 y FT001-10, el valor del código 36 (RESULTADOS DEL EJERCICIO) debe ser igual al valor del código 59 (GANANCIAS Y PERDIDAS).*

  - ✓ *En los catálogos de conceptos financieros FT001-06 y FT001-07, el valor del código 3230 (RESULTADOS DEL EJERCICIO) debe ser igual al valor del código 59 (CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS).*

  - ✓ *En el catálogo de conceptos financieros FT001-08, el valor del código 3110 (RESULTADO DEL EJERCICIO) debe ser igual al valor del código 59 (CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS).*

  - ✓ *En el catálogo de conceptos financieros FT001-09, el valor del código 3110 (RESULTADO DEL EJERCICIO), más el valor del código 3111 (RESULTADO DEL EJERCICIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES), más el valor del código 3230 (RESULTADO DEL EJERCICIO), más el valor del código 3233 (RESULTADO DEL EJERCICIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES) debe ser igual al valor del código 59 (CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS).*

7. EJEMPLO FORMATO XML

```
<?xml version="1.0" encoding="utf-8”?>
-<FT001>
        <RegistroFT001>
```

<codigoConcepto>1105</codigoConcepto>

<claseConcepto>1</claseConcepto>

<valor>189654123</valor>

</RegistroFT001>

</FT001>

8. ENLACES INFORMATIVOS

En los siguientes enlaces se encuentra información de interés para el reporte de los archivos tipo, para abrir los enlaces seleccionar Ctrl + clic:

- *Generalidades para el reporte del formato FT001 - Catalogo Información Financiera https://youtu.be/OYUfSuUJ6to?si=vrHip7jZdaWq73bW*
- *Paso a paso para el diligenciamiento del formato FT001 - Catalogo Información Financiera* https://youtu.be/Oe5VeFOaO1g?si=BFgV9572zNzZeW82
- *¿Cómo descargar un formato XSD y cómo generar un archivo XML de reporte?* https://www.youtube.com/watch?v=t7xJakrZofI

  Conozca el módulo de consulta de archivos para reporte de información
  - https://www.youtube.com/watch?v=aeBABEOcF54
  - https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/CircularesExterna/Forms/actualizacion.aspx
  - https://nrvcc.supersalud.gov.co/

9. CONTROL DE CAMBIOS

Tabla 2. Control de cambios

CONTROL DE CAMBIOS				
TIPO DE CAMBIO	ASPECTOS QUE CAMBIARON DEL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DE PUBLICACIÓN DD/MM/AAAA	VERSIÓN
Adopción del documento	Mediante el capítulo VI de Anexos Técnicosde la Circular de 016 DE 2016 se adoptó el Archivo Tipo FT001, así mismo, se crea el instructivo para el reporte de información.	Superintendencia Nacionalde Salud	28/03/2018	1
Modificación del documento	Ingreso un nuevo vigilado para el reporte de información, así mismo, se agregó la tabla de periodicidad y se cambió de membrete	Dirección de Innovación y Desarrollo Subdirección de Metodologías	15/03/2022	2
Modificación del documento	Según Circular Externa 20211700000005-5 DE 2021 el grupo A queda como Subgrupo, al igual se complementa la recomendación de la variable 3" valor" con algunas cuentas.	Dirección de Innovación y Desarrollo Subdirección de Metodologías	21/06/2022	3
Modificación del documento	Cambio de membrete, Se agregó una anotación de direccionamiento al anexo según circular 016 de 2016, Se elimina el subgrupo A, Se agregaron ayudas audiovisuales.	Dirección de Innovación y Desarrollo Subdirección de Metodologías	18/11/2022	4
Modificación del documento	Se cambia de membrete, se agregaron 3 líneas de negocio del 16 al 18 (vigilados) según la circular 2023151000000005-5 de 2023, se cambia la periodicidad de unos vigilados, Se eliminó tabla de transición.	Dirección de Innovación y Desarrollo Subdirección de Metodologías	13/04/2023	5

CONTROL DE CAMBIOS				
TIPO DE CAMBIO	ASPECTOS QUE CAMBIARON DEL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DE PUBLICACIÓN DD/MM/AAAA	VERSIÓN
Modificación del documento	Se cambia de membrete, Se incluyen los Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud según la Circular Externa 2024151000000004-5 de 2024	Dirección de Innovación y Desarrollo Subdirección de Metodologías	16/05/2024	6
Modificación del documento	Se cambia de membrete, se modifica el contenido de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 2024151000000007-5 de 2024	Dirección de Innovación y Desarrollo Subdirección de Metodologías	31/07/2024	7
Modificación del documento	Se incluyen enlaces informativos para el reporte del formato FT001 - Catalogo Información Financiera	Dirección de Innovación y Desarrollo Subdirección de Metodologías	26/08/2024	8
Modificación del documento	Se elimina la Tabla No. 5. Fuente de contenido de la Circular Externa 016 de 2016	Dirección de Innovación y Desarrollo Subdirección de Metodologías	20/03/2025	9
Modificación del documento	Actualización de formato	Dirección de Innovación y Desarrollo Subdirección de Metodologías	04/08/2026	10